



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 7 de mayo de 1994

Núm. 103

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente n.º 3 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto Ordinario del año 1993, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en Sesión Plenaria celebrada el día 27 de octubre de 1993, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Créditos extraordinarios:

	Pesetas	
Cap. VI	730.000	
Cap. VII	22.926.945	
Cap. VIII	30.000.001	53.656.946
Suplementos de crédito:		
Cap. II	5.461.364	
Cap. IV	64.000.000	
Cap. VI	65.970.550	135.431.914
Totales	189.088.860	

Financiación:

Modificaciones de ingresos:

Cap. VII	8.179.385	8.179.385
Transferencias de crédito:		
Cap. II	1.102.513	1.102.513
Remanente líquido de Tesorería		179.806.962
Totales	189.088.860	

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 26 de abril de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente n.º 4 de Modificaciones de Crédito al Presupuesto Ordinario del año 1993, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en Sesión Plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 1993, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Créditos extraordinarios:

	Pesetas	
Cap. IV	5.000.000	5.000.000
Suplementos de crédito:		
Cap. VI	271.500.000	271.500.000
Totales	276.500.000	

Financiación:

Modificaciones de ingresos:

Cap. VII	162.900.000	
Cap. IX	108.600.000	271.500.000
Remanente líquido de tesorería		5.000.000
Totales	276.500.000	

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 26 de abril de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4613

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 28 de los corrientes, aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, el Programa Sectorial de Obras en la Red Viaria Local y el de Prevención y Extinción de Incendios para el ejercicio 1994, quedando expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación y Medio Ambiente, de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este



anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el **Boletín Oficial** de la provincia computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro del cual podrán formularse reclamaciones y alegaciones, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril considerándose definitivamente aprobados los aludidos Plan y Programas si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 28 de abril de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4732

CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León ha aprobado la presente convocatoria para la concesión de becas de formación de personal investigador dentro de los objetivos que la Corporación considera prioritarios para la Provincia de León, cuyos intereses ha de administrar de forma autónoma, sin injerencias de ninguna clase, conforme al artículo 141.2 de la Constitución Española.

BASES

1.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.- Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación en Centros de la Universidad de León de aquellos Titulados Universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, preferentemente sobre temas de interés provincial, bajo la dirección de un Profesor Doctor Funcionario de cualquiera de los Departamentos de la Universidad de León.

2.- TEMAS PRIORITARIOS.- Se consideran prioritarias, pero no exclusivas, las propuestas de tesis doctorales cuyos trabajos de investigación se relacionen con todos o algunos de los puntos que componen los temas señalados en el Anexo a esta convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.- Para optar a las becas de formación de personal investigador objeto de la presente convocatoria serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser extranjero residente en España.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de licenciado, de ingeniero o de arquitecto por una Escuela Técnica Superior en el momento de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmente que está en trámite la solicitud en el momento de solicitar la beca.

4.- CONDICIONES DE LAS BECAS.-

4.1.- El disfrute de estas becas será por un periodo de un año contado desde la fecha señalada como límite para la incorporación al Centro en el acuerdo de concesión.

4.2.- Las becas podrán ser renovadas por dos periodos anuales más, previa presentación antes de la finalización de cada periodo inicial o prorrogado de la Memoria a que se refiere el apartado 7.4.

Excepcionalmente se podrá conceder una nueva renovación hasta el momento de la presentación de la tesis doctoral, que en ningún caso podrá ser superior a doce meses. La petición de esta última y definitiva prórroga deberá ir acompañada, además de por la memoria y el informe correspondiente, por un compromiso de finalización de la tesis en el transcurso de la prórroga solicitada.

4.3.- La dotación de las becas será de 90.000 pesetas brutas mensuales para el periodo inicial. En los periodos sucesivos se percibirá igual cantidad que la que se asigne para las becas de nueva concesión.

4.4.- Las becas se devengarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.5.- El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director de la tesis doctoral y del responsable del Centro donde se esté realizando el trabajo. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el periodo interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones.

4.6.- El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva conducente al grado de doctor.

5.- FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES.-

5.1.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, se presentarán en el Registro General de la misma, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae.

b) Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención o fotocopia compulsada de la misma.

c) Memoria del trabajo de investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director de la tesis doctoral.

d) Declaración jurada de no estar incurso en la incompatibilidad a que se refiere el apartado 7.2.

5.2.- Esta convocatoria permanecerá abierta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P.

6.- SELECCION DE CANDIDATOS.-

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección designada al efecto por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León. Podrán recabarse los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

6.2.- Además del informe razonado del Director de la tesis doctoral, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos académicos y científicos del candidato. En base a este criterio se desestimarán las solicitudes de quienes no presenten un expediente académico superior a 1,5 puntos, valorándose como "cero" los suspensos o no presentados, como "uno" los aprobados, como "dos" los notables, como "tres" los sobresalientes y como "cuatro" las matrículas de honor.

b) Interés para la Provincia de León del trabajo de investigación planteado, pudiendo asignarse hasta cuatro puntos para los que se relacionen con los temas señalados en el Anexo, hasta dos puntos para los demás directamente relacionados con la Provincia o de aplicación inmediata en ella y hasta un punto para los restantes.

6.3.- La concesión o denegación de las solicitudes se acordará por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León.

7.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

7.1.- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implicará asimismo la de cuantas obligaciones se deriven de la presente convocatoria.

7.2.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

7.3.- El beneficiario deberá incorporarse al Centro donde se propone realizar el trabajo antes de la fecha límite señalada en el acuerdo de concesión, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

7.4.- El beneficiario deberá presentar en la fecha en que termine el periodo inicial de disfrute de la beca o su renovación una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación, así como el currículum vitae actualizado del becario. En esta Memoria deberá figurar un informe del Director de la tesis doctoral.

7.5.- Tanto en la presentación de la tesis doctoral, como en cualquier publicación de la misma habrá de dejarse constancia de la beca recibida de la Excm. Diputación Provincial de León.

ANEXO

TEMAS PRIORITARIOS DE BECAS DE FORMACION

1.- Fenología floral y polinización, sus consecuencias sociales: Polinosis.

2.- Personal investigador que se incorpore a proyectos de investigación del Parque Científico de la Diputación Provincial de León.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el Negociado de Intereses Generales de la Diputación Provincial de León, donde también se facilitará información.

León, 21 de abril de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

LA COMISION DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, EN SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE ABRIL, ACORDO CONVOCAR LA CONCESION DE AYUDAS A PROYECTO DE INVESTIGACION, CON SUJECION A LAS SIGUIENTES

BASES

1.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA Y AMBITO DE APLICACION.- El objeto de la presente convocatoria es fomentar la investigación, mediante la concesión de ayudas financieras para proyectos de investigación de interés provincial.

2.- OBJETIVOS PRIORITARIOS Y DURACION DEL PROYECTO.-Se consideran prioritarios, pero no exclusivos, los proyectos que investiguen los temas señalados en el Anexo a esta convocatoria.

La duración máxima de los proyectos relativos a temas prioritarios será la fijada en dicho Anexo.

3.- SOLICITANTES.- Podrán presentar solicitudes los Profesores doctores funcionarios con dedicación exclusiva pertenecientes a cualquiera de los Departamentos de la Universidad de León. En casos verdaderamente excepcionales, en razón al interés del proyecto de investigación, podrán ser admitidas solicitudes formuladas por Profesores doctores no funcionarios.

En el equipo investigador podrán figurar investigadores ajenos a la Universidad de León, siempre y cuando quede debidamente justificada la necesidad o conveniencia de su incorporación.

4.- FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, se presentarán en el Registro General de la misma, acompañadas de la siguiente documentación:

* Memoria del Proyecto de investigación.

* Currículum vitae del personal investigador que participará en el Proyecto.

5.- PLAZO DE PRESENTACION.- Esta convocatoria permanecerá abierta durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P.

6.- EVALUACION Y RESOLUCION.-

6.1.- Las propuestas se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Adecuación de la propuesta a los temas señalados como prioritarios por la Corporación Provincial.

b) Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta.

c) Oportunidad y probabilidad de que los resultados de la actividad produzcan beneficios socioeconómicos para la Provincia de León.

d) Adecuación de los recursos financieros previstos a los objetivos que se proponen.

e) Participación del grupo solicitante en proyectos de investigación propios de otras Administraciones de nivel superior.

f) Oportunidad científica, técnica o económica de la propuesta presentada.

Para la valoración de dichos criterios se recabarán los asesoramiento internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

6.2.- En el proceso de evaluación se podrá sugerir a los solicitantes modificaciones tendentes a una mayor clarificación del contenido de su propuestas.

6.3.- La concesión o denegación de las solicitudes se acordará por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León.

7.- ACEPTACION.-

7.1.- La aceptación por parte de los adjudicatarios de las ayudas concedidas implicará asimismo la de cuantas obligaciones se deriven de la presente convocatoria.

7.2.- La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos, en función de los objetivos planteados y de la evaluación de las mismas. Salvo lo establecido en el segundo párrafo del apartado 7.3 siguiente, los presupuestos de los proyectos no podrán contemplar retribuciones de personal vinculado estatutaria o contractualmente a la Universidad de León.

7.3.- Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto presentado sin que, en ningún caso, superen el coste real de la actividad.

Cuando se solicite financiación total, el solicitante podrá proponer a la Excm. Diputación Provincial de León aceptar la conversión de la relación resultante de esta convocatoria en relación contractual con las cláusulas que libremente puedan pactar.

7.4.- El importe de las ayudas será librado por anticipado. En el caso de que el Proyecto de investigación haya de desarrollarse en varias anualidades, la anualidad de cada año deberá ser librada dentro de los treinta días siguientes a la presentación del informe anual a que se refiere el punto 9.

8.- JUSTIFICACION.- Los beneficiarios de las ayudas justificarán la inversión de las mismas en la forma establecida en la legislación vigente.

9.- SEGUIMIENTO.-

9.1.- La Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León realizará el seguimiento de los Proyectos de investigación, pudiendo designar los órganos o comisiones que estime oportuno para realizarlo, utilizando, entre otros, los siguientes criterios:

a) Adecuación de los resultados a los objetivos marcados por la Corporación Provincial.

b) Grado de consecución de los objetivos.

Para la realización del mencionado seguimiento se evaluarán los resultados producidos en el desarrollo de las actividades de investigación propuestas, que deberán ser debidamente justificados mediante un informe anual, que deberá ser presentado por el responsable del equipo de investigación.

9.2.- La Corporación Provincial podrá recabar, si lo estima conveniente, la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

9.3.- Si, como resultado del seguimiento, se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos o la ocultación de datos, su alteración o cualquier otra manipulación, podrá interrumpirse la financiación, así como proponer las acciones legales que procedan.

9.4.- Del resultado del seguimiento se informará al investigador responsable de la ayuda.

9.5.- Los resultados de la investigación se reflejarán en una Memoria final de la que se entregarán dos ejemplares a la Excm. Diputación Provincial de León que podrá asumir su publicación, con respecto a la Ley de Propiedad Intelectual.

Cualesquiera otras publicaciones a que pueda dar lugar la realización del Proyecto de investigación, mencionarán inexcusablemente a la Excm. Diputación Provincial de León como entidad financiadora.

ANEXO

TEMAS PRIORITARIOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

A) Los correspondientes a proyectos en fase de ejecución y que son:

1.- Restauración e integración en el medio rural y socio-económico de áreas alteradas por actividades mineras en El Bierzo Alto.

* Incluirán experiencia piloto.

* Periodo máximo: dos años.

2.- El saneamiento de la cabaña ovina y caprina de la Provincia de León.

* Estudio de las enfermedades más importantes y propuesta para su control.

* Periodo máximo: tres años.

3.- Provincialización de las tablas regionales INPUT-OUTPUT (1990) y de la Contabilidad Nacional para la Provincia de León.

* Periodo máximo: dos años.

4.- Cultivo de las alubias de la Provincia de León.

* Periodo máximo: dos años.

B) Fenología floral y polinización, sus consecuencias sociales: Polinosis.

El modelo de solicitud podrá recogerse en el Negociado de Intereses Generales de la Diputación Provincial de León, donde también se facilitará información.

León, 21 de abril de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4439

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CASAS DE LEON ASENTADAS EN OTRAS PROVINCIAS Y EN EL EXTRANJERO CON DESTINO A FINANCIAR ACTIVIDADES CULTURALES.

Ante la existencia en diferentes ciudades del territorio nacional o en el extranjero de Centros denominados "Casas de León" o similar en las cuales se aglutinan un conjunto de leoneses que desarrollan su vida en otro territorio distinto de la provincia o región leonesa, y teniendo en cuenta que el objetivo principal de estos centros es el mantenimiento de los lazos culturales y sociales de nuestra tierra, es deseo de esta Diputación convocar una línea de ayudas para Casas Leonesas, entendiéndose por tales aquellas cuyo ámbito territorial de promoción, comprendiendo toda o parte de la provincia de León, no exceda del relativo a la Región Leonesa.

Por ello la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial acuerda abrir una convocatoria de conformidad con los siguientes criterios:

1.- Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización durante 1994 de

actividades culturales por parte de las Casas Regionales de León en territorio nacional e internacional.

2.- Dichas ayudas se concederán con cargo al programa 463.10 concepto 489.00 del Presupuesto General de esta Diputación Provincial de León, en el que figuran 10.000.000 pesetas para tal fin, según certifica la Intervención de Fondos de esta Diputación.

3.- Podrán solicitar las subvenciones reguladas en este acuerdo las Casas de León asentadas en territorio nacional o en el extranjero, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos el mantenimiento de lazos culturales o sociales con la Región y la Provincia de León. Para poder optar a la subvención es necesario que las Casas estén inscritas o se inscriban en el Registro que a tal efecto se constituirá en la Diputación Provincial de León.

4.- Estas subvenciones son compatibles con las que puedan recibirse de otras Administraciones Públicas o de Entidades de naturaleza pública o privada, nacionales o internacionales para la misma finalidad, siempre que, aisladamente o en conjunto, no superen el coste de las actividades subvencionadas a desarrollar por el beneficiario.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, conforme al modelo que figura como anexo a este Decreto y se remitirán a la Diputación Provincial de León (Plaza San Marcelo 6, 24071 León), pudiendo presentarse directamente en el Registro de documentos o bien enviarse por vía postal o siguiendo cualquiera de los otros medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberá adjuntar al escrito de solicitud de ayuda la siguiente documentación:

a) Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la Entidad, acompañando la acreditación de tal representación.

c) Descripción detallada de las actividades o programas que pretendan realizarse con cargo a las ayudas a que se refiere esa Orden, indicando las fechas previstas para su desarrollo y ejecución y la cuantificación económica detallada de los gastos, y en su caso, ingresos, que se prevea deriven de su realización.

d) Declaración sobre otras ayudas de tipo económico concedidas o solicitadas de otras administraciones o de entidades de naturaleza pública o privada, nacionales o internacionales para los mismos fines, indicando sus cuantías.

e) Certificación de la entidad bancaria donde tenga abierta cuenta la entidad solicitante indicando el número de dicha cuenta, el código de la entidad bancaria y de su sucursal, su dirección y el titular de la cuenta.

f) En su caso, fotocopia compulsada del contrato de alquiler de la sede donde aparezca la renta anual.

g) Memoria explicativa de las actividades o programas desarrollados en 1993.

6.- PLAZO DE PRESENTACION Y CADUCIDAD DE LAS SOLICITUDES.

a) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días para las Casas Regionales asentadas en territorio nacional y de 50 días para las asentadas en el extranjero, contando a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de la presente Convocatoria.

b) Las solicitudes presentadas caducarán el 31 de diciembre de 1994.

7.- CRITERIOS DE VALORACION. Se tendrá en cuenta para la adjudicación de subvenciones:

- La naturaleza de las actividades o programas y su carácter permanente.

8.- La actividad desarrollada en el ejercicio anterior.
 9.- Programa de actividades para el presente año.
 10.- El grado de implantación de la Entidad entre los leoneses residentes en el ámbito en que actúan.

8.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE CONVOCATORIA.

1.- Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

2.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañados de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

3.- Las solicitudes serán estudiadas por los técnicos designados al efecto, dictaminadas por la Comisión de Cultura de esta Diputación Provincial y resueltas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial.

9.- JUSTIFICACION Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES. Una vez concedida la subvención se anticipará el 50 por 100 de su importe. La parte no anticipada se librára cuando se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención concedida.

La justificación de la subvención se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad realizada, acompañando certificación del Presidente de la Entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que la subvención fue otorgada.

- Facturas u otros documentos originales, justificativos de los gastos realizados por un importe mínimo del doble de la subvención concedida. En caso de no poder aportarse por causa justificada, tales documentos justificativos originales se aportarán sus fotocopias compulsadas, en cuyos originales se hará constar mediante diligencia que la actividad a que se refiere ha sido subvencionada por esta Diputación.

10.- CONTROL Y SEGUIMIENTO. La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que se consideren necesarios.

11.- PUBLICIDAD. En la publicidad que se haga de las actividades subvencionadas deberá constar expresamente la colaboración de la Diputación Provincial de León.

12.- La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

13.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en caso de incumplimiento de estas bases.

14.- La documentación justificativa a que hace referencia el punto 9 se presentará antes del 28 de febrero de 1995. La falta de presentación de dicha documentación en plazo llevará implícita la renuncia a la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

ANEXO

CASAS REGIONALES Y PROVINCIALES DE LEON SOLICITUD SUBVENCION PARA ACTIVIDADES CULTURALES.

Datos de la Entidad:

Nombre:

Domicilio Social:

Teléfono:

Provincia (y País):

Datos bancarios (denominación de la entidad bancaria, domicilio y designación de la sucursal, sus códigos y el número de cuenta:

C. I. F. de la Entidad solicitante:

Datos del representante de la Entidad:

Nombre y apellidos:

Domicilio:

Teléfono (con prefijo):

Localidad: Provincia (y país):

D. N. I. n.º:

Cargo que desempeña en la Entidad:

Con objeto de realizar la actividad cultural que se describe en la documentación adjunta, y cuyo presupuesto total es de ... ptas.

SE SOLICITA: La concesión de una subvención por importe de ... ptas. Asimismo se declara que los datos contenidos en esta solicitud y su documentación adjunta corresponden a la realidad.

Documentación que se acompaña: Art. 5.º apartados (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (marcar con una cruz).

Sello de la entidad, fecha y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

León, 28 de abril de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4820

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Sección de Aplazamientos

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Alvarez Fernández, Aurora-Elisa, D. N. I. 9.508.209-D, que se reseña en continuación:

Exped. número 249440000134A.-Deuda del concepto de I. R. R. F.-Pagos fraccionados por importe de pesetas: 31.674 de principal y 38 de intereses de demora.

Resultando que la deudora tiene otras deudas sin regularizar con la Hacienda Pública.

Resultando que según los artículos 48, 50 y 55 del vigente Reglamento General de Recaudación y las OO. MM. de 26-12-91 y 31-7-92 soy competente para su resolución, en uso de la facultad que me confiere la citada legislación, acuerdo desestimar la petición de aplazamiento al principio reseñada.

Considerando que tras reiterados intentos por el trámite usual de notificaciones que prevé la legislación vigente no ha sido posible la notificación al interesado, se le comunica por este medio, advirtiéndosele que el ingreso del importe de la deuda y de su correspondiente interés de demora deberá realizarlo a través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) -en las que no es preciso tener cuenta abierta- mediante el impreso de abonaré que a tal efecto se le facilitará en la Sección de Aplazamientos de esta Dependencia de Recaudación.

El ingreso deberá efectuarlo antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación aparezca publicada en la primera o segunda quincena del mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, en el plazo de quince días, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

-De reposición, ante esta Dependencia, según se establece en el R. D. 2224/79.

-Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el R. D. 1999/88.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 7 de abril de 1994.—El Jefe de la Dependencia, Alvaro García—Capelo Pérez.

3866

Núm. 4210.—5.152 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

CONVENIO

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial de la empresa Comunidad de Herederos de Miguel Barros Tie, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el apartado tres del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

En León, a doce de abril de 1994.—El Director Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan José López de los Mozos Martín.

ACTA DE LA FIRMA DE LA REVISION ECONOMICA Y NUEVA TABLA SALARIAL PARA 1993 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO EMPRESARIAL DE LA EMPRESA "BARROS" DE LEON

En la ciudad de León y siendo las doce horas del día 1 de marzo de 1994 se reúnen los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito empresarial de la empresa "Barros" de León, en los locales de la citada empresa para proceder a fijar la revisión del citado Convenio así como su nueva Tabla Salarial para el año 1993 según lo establecido en las disposiciones finales, cláusula tercera del mencionado Convenio.

Las partes acuerdan aumentar en un 0,4% la tabla salarial de 1992 añadiendo dicho incremento a la tabla salarial de 1993 quedando así fijados los salarios para dicho año.

El mismo procedimiento se aplicará para la revisión del plus de transporte, ropa de trabajo y calzado.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión a las trece horas del día de su iniciación, firmando los presentes en prueba de conformidad la presente Acta así como la nueva tabla salarial.—Siguen firmas ilegibles.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO AMBITO EMPRESARIAL "EMPRESA BARROS" —1993—

Categoría	Salario
Encargado General	97.166
Encargado de Sección	87.161
Jefe de Personal	87.161
Escaparatista	77.529
Dependiente Mayor	77.529
Dependiente de 25 años	73.242
Dependiente de 22 a 25 años	71.813
Ayudante de Dependiente	68.956
Aprendiz	47.129
Auxiliar de Caja	71.813
Oficial Administrativo	95.363
Auxiliar Administrativo	71.813
Jefe de Compras	94.307
Empaquetadora	65.407

Categoría	Salario
Conductor de 1. ^a	73.089
Conductor de 2. ^a	68.956
Mozo de Almacén	65.407
Limpiadora	65.407
Plus Transporte: 246 pesetas, día efectivo.	
Calzado: 7.037 pesetas año.	
Ropa de Trabajo: 28.148 pesetas año.	
(Siguen firmas ilegibles).	
3879	Núm. 4211.—8.512 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 22 de abril de 1994 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la Declaración Oficial de existencia de epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina radicado en el término municipal de Boñar (León).

Habiéndose declarado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Boñar (León), esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII, XXXVI y concordantes, por los que se regula la lucha contra la agalaxia contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Luis Laiz Fernández.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de la explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptivos en el término municipal de Boñar (León), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 22 de abril de 1994.—El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

4686

Núm. 4212.—3.696 ptas.

* * *

Resolución de 22 de abril de 1994 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de extinción de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Matanza (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Matanza (León).

Valladolid, 22 de abril de 1994.—El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

4685

Núm. 4213.—1.344 ptas

Delegación Territorial de León**Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio****COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación urbana (B. O. E. número 156 de 30. 6. 92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avenida de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

–Solicitud de don Francisco Cabezas Rodríguez, Campo de vuelo de ultraligeros, en el término municipal de Ardón.

–Solicitud de don Luis Suárez Silvia, cochera y local en el término municipal de Villablino.

–Solicitud de don Manuel Arias Iglesias, uso nave para reparación de vehículos, en el término municipal de Villablino.

–Solicitud de don Manuel Mateos del Riego, construcción de hotel en el término municipal de Ardón.

Solicitud de don José Fernández Díez, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Cubillas de Rueda.

León, 4 de abril de 1994.–El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

3885 Núm. 4214.–3.249 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARIA GENERAL**ANUNCIOS**

El Ayuntamiento de San Justo de la Vega, Cédula de Identificación Fiscal P-2415100-C, solicita la autorización para efectuar la construcción de un puente, sobre el río Tuerto, en el t.m. de San Justo de la Vega (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras:

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Puente formado por tres vanos, de 15,5 m. de longitud y 14,9 metros de luz de cálculo.

Las pilas, los estribos y la losa serán de hormigón armado.

El tablero se proyecta con vigas prefabricadas de hormigón pretensado, sobre las que se ejecuta la losa.

La calzada tendrá una anchura de 7 m. y dos andenes elevados de 1 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Justo de la Vega, o ante esta Secretaría de la Confederación

Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-4622-94).

Valladolid, 29 de marzo de 1994.–El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3456 Núm.4215.–3.136 ptas.

Don Carlos Frontaura Frontaura, D.N.I. 71.547.105, con domicilio en Manzaneda de Cabrera (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Arroyo Colmenares en término municipal de Truchas de Cabrera (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 10 árboles situados en el cauce del Arroyo Colmenares en el paraje de Colmaneres.

El perímetro es de 1,10 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Truchas de Cabrera, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C1471-94).

Valladolid, 29 de marzo de 1994.–El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3457 Núm. 4216.–2.352 ptas.

El Ayuntamiento de Maraña (León), C.I.F. P-2409800-F y domicilio en Maraña, solicita la autorización para realizar las obras de construcción de una presa y acondicionamiento de márgenes, en cauce del arroyo Cagüezo para zona de Baños en el pueblo de Maraña (León), t. m. el mismo, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Ejecución de una presa de hormigón en masa de 10 m. de longitud, creando una profundidad máxima del agua, de 1,5 m.; con tres compuertas metálicas destinadas a ser abiertas al acabar la temporada de baños.

La zona de baños queda dividida en dos: La más próxima a la presa, de profundidad 1,5 m., 24 m. de longitud, y 10 m. de anchura. La más alejada de la presa tendrá una profundidad de 0,70 m., una longitud de 11 m. y ancho medio de 6 m.

Las obras se completan con la construcción de muros de hormigón armado, en los laterales de la presa y soleras, también de hormigón armado.

Se prevé un cerramiento de la zona con postes y alambre de 1,5 m. de altura y acondicionamiento de la ribera entre cerramiento y cauce, mediante aportación de tierra vegetal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Maraña, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (OC-3397-94).

Valladolid, 29 de marzo de 1994.–El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3458 Núm. 4217.–3.920 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Jesús Vidal Asenjo, en representación de Cymotsa, adjudicatario de las obras de "Pavimentación de calles en San Esteban de Valdeusa", por el presente se somete a información pública en el plazo de quince días, en el que podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de abril de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4394

Núm. 4218.—1.232 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Campo del Pozo, licencia municipal para actividad de instalación de dos tanques de gas propano a emplazar en calle El Sol de Trabajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En San Andrés del Rabanedo a 20 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4389

Núm. 4219.—1.792 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Ramón Chueca Gil, repre. a Grupo Unigro, S. A., licencia municipal para actividad de supermercado de alimentación a emplazar en calle Gran Capitán 10-12 de Trabajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En San Andrés del Rabanedo a 18 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4392

Núm. 4220.—1.792 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión plenaria del corriente mes de abril, por medio del presente se somete a información pública el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para concertar un anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales, son las siguientes:

Destino: Financiación en parte de la aportación municipal a las obras de "Urbanización calle La Campaza en Carrizo 2.ª fase",

del Plan provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para 1993.

Importe del anticipo: Dos millones cien mil pesetas (2.100.000).

Amortización anual: 242.043 pesetas, incluida cuota de amortización y gastos de administración.

Gastos: Los de administración derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo, que importan 320.433 pesetas.

Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato tipo.

Expediente: Queda de manifiesto al público en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, al solo efecto de su examen, reclamaciones y observaciones que se estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carrizo de la Ribera, 19 de abril de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

4395

Núm. 4221.—784 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Confeccionado el proyecto básico y de ejecución para 42 viviendas y locales de promoción social y de carácter municipal en el Barrio de la Estación de Valencia de Don Juan, por los arquitectos don Mariano Sáenz de Miera y Angel San Juan Morales, se pone de manifiesto en las oficinas municipales para que los contratistas de obras interesados puedan presentar ofertas económicas para la construcción, y proponer las mejoras económicas y de elementos de obras o modificaciones que estimen oportunas.

El plazo de presentación de ofertas será de 20 días naturales contados a partir del anuncio aparecido en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valencia de Don Juan, a 20 de abril de 1994.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

4396

Núm. 4222.—392 ptas.

El Pleno, en sesión de fecha 5 de abril de 1994 aprobó la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los precios públicos por las distintas ocupaciones de terrenos de uso público con puestos, barracas y puestos de venta; ocupación con mesas y sillas y ocupación con andamios, materiales de construcción y otros.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante un período de treinta días los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no recibirse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valencia de Don Juan, a 20 de abril de 1994.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

4397

Núm. 4223.—364 ptas.

ESCOBAR DE CAMPOS

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Escobar de Campos, 11 de abril de 1994.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

4399

Núm. 4224.—364 ptas.

SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, expuesta al público en el **Boletín Oficial** de la provincia de fecha 17 de marzo de 1994, número 63, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada con la publicación íntegra de la modificación.

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el siguiente artículo.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán reducidas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 0,80.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa María del Monte de Cea a 20 de abril de 1994.—El Alcalde, Ricardo Rodríguez Fernández.

4400 Núm. 4225.—700 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdefresno, 19 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Formulada, rendida y debidamente informada por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto de 1993, en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones si procede.

Valdefresno, 19 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1172/91 de 26 de julio, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio queda expuesta al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas al 31 de diciembre de 1993 a efectos de reclamaciones. Pueden presentar los siguientes recursos.

1.—Recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado, Delegación de León en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

2.—Reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Valdefresno, 19 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4377 Núm. 4226.—1.036 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

LAS CUATRO RIBERAS

Palacios de la Valduerna

“Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 6 de abril de 1994, el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras para el ejercicio de 1994, se expone al público por plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.”

Palacios de la Valduerna a 19 de abril de 1994.—El Presidente de la Mancomunidad, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

4325 Núm. 4227.—308 ptas.

VILLASABARIEGO

El Presupuesto municipal para el ejercicio de 1994 ha sido aprobado definitivamente nivelado en gastos e ingresos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Total Cap. I	12.500.000
Total Cap. II	1.500.000
Total Cap. III	3.112.000
Total Cap. IV	14.000.000
Total Cap. V	2.080.000
Total Cap. VII	3.643.000
Suma el presupuesto municipal de ingresos de 1994	36.835.000

GASTOS

Total Cap. I	7.980.000
Total Cap. II	7.408.000
Total Cap. IV	4.000.000
Total Cap. VI	17.447.000
Suma el presupuesto municipal de gastos de 1994	36.835.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 1988.

La plantilla de personal está compuesta de un funcionario con habilitación (Secretario-Interventor) y un operario de servicios múltiples laboral.

Villasabariego a 18 de abril de 1994.—El Alcalde (ilegible).

4393 Núm. 4228.—728 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo de 25-3-94 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas y que ha de regir la contratación mediante concurso de la “Concesión para la explotación del bar de la piscina municipal año 1994”, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca concurso, si bien, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones que lo rige, se aplazará la licitación, siempre que resulte necesario.

Objeto: La concesión de la “Explotación del bar de la piscina municipal año 1994” según el pliego de cláusulas económico-administrativas que rige este concurso.



Canon de licitación: 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas) incluido el I. V. A., mejorable al alta.

Duración: El contrato tiene la duración de la campaña de baño del año 1994, desde su firma y hasta el cierre de la piscina por parte del Ayuntamiento, pudiendo ser prorrogado por idéntico período siempre que así lo acuerden las partes antes de finalizar dicho plazo.

Fianzas: Provisional, 5.000 pesetas.

Definitiva, el 4 por ciento del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Documentación: Las proposiciones por medio de las cuales se concurra a la contratación convocada, se presentarán en el modelo que se dirá, en dos sobres:

A) Subtitulado "Proposición" con el modelo de proposición conteniendo la propuesta económica.

B) Subtitulado "Documentación", en el que se insertarán los siguientes documentos:

–Justificante de haber constituido la fianza provisional.

–Fotocopia del D. N. I. de la persona que firme la proposición tanto si concurre a la contratación como persona individual, como en el caso de que lo haga en nombre y representación de una persona jurídica. En este caso, se acompañará también fotocopia del C. I. F. de la misma.

–Fotocopia del N. I. F.

–Declaración del concurrente de no hallarse afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado segundo del modelo de proposición.

–Declaración del concurrente de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado tercero del modelo de proposición.

–Documentación justificativa de los méritos que se considere oportuno presentar, al objeto de que sean convenientemente valorados, como la experiencia en trabajos similares u otros.

Celebración de la licitación: A las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que sea sábado, supuesto en el cual la licitación tendrá lugar a la misma hora el primer día hábil posterior.

Pago del canon: El canon en el que se adjudique el contrato será satisfecho ineludiblemente en los siguientes plazos:

1/2 con la firma del contrato, o al inicio de la campaña de baño para los siguientes años.

1/2 el día 1 de agosto del año en curso.

Examen del expediente: De 9 a 14 horas en las oficinas municipales durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la contratación serán presentadas en el siguiente modelo que será facilitado a todos aquellos que estén interesados:

Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del bar de la piscina municipal de Fabero:

D. (o razón social de la empresa) , con D. N. I. número (o C. I. F. de la persona jurídica) (del que se adjunta fotocopia), con domicilio en , y en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, (en nombre propio, o en representación de) enterado de la contratación de la concesión administrativa para la explotación del bar de la piscina municipal de Fabero, (León), se comprometo a realizar la misma, en la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al pliego de cláusulas que rige la contratación que declaro conocer y aceptar en su integridad, adjuntando la documentación exigida y haciendo constar expresamente:

1.º Que he constituido fianza provisional y adjunto justificante.

2.º Que declaro bajo mi responsabilidad, que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

3.º Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, circunstancia que ha de entenderse declarada con relación al momento en que haya de tener lugar la adjudicación.

4.º Que (Si o No) adjunto documentación justificativa de méritos que considero han de ser tenidos en cuenta para que se me adjudique el contrato.

(Lugar, fecha y firma y, en su caso, sello).

Los gastos que genere la publicidad de la contratación que se pretende serán por cuenta de aquél de los concurrentes a la misma que resulte ser adjudicatario.

Fabero, a 13 de abril de 1994.–El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4156 Núm. 4229.–14.896 ptas.

Mediante acuerdo de 18-3-94 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se aprueba el pliego de condiciones económico-administrativas y que ha de regir la contratación mediante subasta (tramitación urgente) de las obras "Abastecimiento de agua a Fontoria -2.ª fase-", que se expone al público durante el plazo de cuatro días hábiles a efectos de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta, si bien, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones que lo rige, se aplazará la licitación, siempre que resulte necesario.

Objeto: La ejecución de la obra "Abastecimiento de agua a Fontoria -2.ª fase-" según el pliego de cláusulas económico-administrativas que rige esta subasta.

Tipo de licitación: 12.529.364 pesetas (doce millones quinientas veintinueve mil trescientas sesenta y cuatro pesetas) incluido el I. V. A. y los costes de la dirección técnica de las obras, mejorable a la baja.

Duración: El contrato tiene una duración de seis meses desde su firma pudiendo ser prorrogado por idéntico período siempre que así lo acuerden las partes antes de finalizar dicho plazo.

Fianzas: Provisional, 251.000 pesetas.

Definitiva, el 4 por ciento del importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Documentación: Las proposiciones por medio de las cuales se concurra a la contratación convocada, se presentarán en el modelo que se dirá, en dos sobres:

A) Subtitulado "Proposición" con el modelo de proposición conteniendo la propuesta económica.

B) Subtitulado "Documentación", en el que se insertarán los siguientes documentos:

–Justificante de haber constituido la fianza provisional.

–Fotocopia del D. N. I. de la persona que firme la proposición tanto si concurre a la contratación como persona individual, como en el caso de que lo haga en nombre y representación de una persona jurídica. En este caso, se acompañará también fotocopia del C. I. F. de la misma.

–Fotocopia del N. I. F.

–Declaración del concurrente de no hallarse afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local, sir-

viendo a estos efectos el contenido del apartado segundo del modelo de proposición.

–Declaración del concurrente de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado tercero del modelo de proposición.

Celebración de la licitación: A las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que sea sábado, supuesto en el cual la licitación tendrá lugar a la misma hora el primer día hábil posterior.

Pago del precio contractual: Con cargo a la partida que corresponda del estado de gastos del presupuesto municipal vigente.

Examen del expediente: De 9 a 14 horas en las oficinas municipales durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la contratación serán presentadas en el siguiente modelo que será facilitado a todos aquellos que estén interesados:

Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de la obra "Abastecimiento de agua a Fontoria –2.ª fase–"

D. (o razón social de la empresa), con D. N. I. número, (o C. I. F. de la persona jurídica) (del que se adjunta fotocopia), con domicilio en, y en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, (en nombre propio, o en representación de) enterado de la contratación de la obra "Abastecimiento de agua a Fontoria –2.ª fase–" término municipal de Fabero, (León), se comprometo a realizar la misma, en la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al pliego de cláusulas que rige la contratación que declaro conocer y aceptar en su integridad, adjuntando la documentación exigida y haciendo constar expresamente:

1.º Que he constituido fianza provisional y adjunto justificante.

2.º Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

3.º Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, circunstancia que ha de entenderse declarada con relación al momento en que haya de tener lugar la adjudicación.

(Lugar, fecha y firma y, en su caso, sello).

Los gastos que genere la publicidad de la contratación que se pretende serán por cuenta de aquel de los concurrentes a la misma que resulte ser adjudicatario.

Fabero, a 13 de abril de 1994.–El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4161 Núm. 4230.–10.416 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día veintinueve de marzo de 1994, se ha acordado la creación de Comisión de Gobierno prevista en el artículo 20.1-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, determinándose el número de sus miembros en el máximo autorizado en los artículos 23.1 de la Ley citada y 52.2 del Real Decreto también citado.

En la misma sesión y en punto distinto del orden del día se delegan en dicha Comisión de las competencias atribuidas al Ayuntamiento Pleno por la Ley 7/1985 de 2 de abril en su artículo 22, las contenidas en las letras j y m, que son:

j) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

m) Las demás que expresamente le conceden las Leyes.

–De las contenidas en el artículo 23 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril las letras c y d, que son:

c) La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

d) La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme al apartado anterior.

–De las contenidas en el artículo 50 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre en los apartados 22 y 23, que son:

Apartado 22.–La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración excedan de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual de la entidad y la aprobación de pliegos de condiciones generales a que deban sujetarse los contratos de la Corporación.

Apartado 23.–La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mansilla de Las Mulas a 14 de abril de 1994.–El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

4316 Núm. 4231.–4.144 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

PALANQUINOS

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión del día 27 de noviembre de 1993 la Ordenanza reguladora de la tasa del suministro domiciliario de agua, publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia número 282 de fecha 11 de diciembre de 1993 sin reclamaciones, la misma queda elevada a definitiva conforme al siguiente texto.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 1.º–Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de aguas que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/88.

Artículo 2.–Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios de suministro a domicilio de agua a través de la red general y su previo tratamiento mediante cloración y cuantas actuaciones sean precisas para garantizar el consumo en condiciones sanitarias aceptables.

Artículo 3.–Sujeto pasivo

1.–Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

2.–En todo caso, tendrán consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de la vivienda o local el propietario de los mismos, quienes podrán repercutir en su caso las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.–Cuota tributaria

1.–La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de abastecimiento de aguas se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija

de 50.000 pesetas. Esta misma cantidad habrá de satisfacer cuando se reanude el servicio después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

2.—La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio se determinará en función del consumo de agua que cada usuario haya efectuado.

A tal efecto se aplicará la siguiente

Tarifa

Concepto o tramos de consumo	Importe por m ³
Hasta 10 m. ³	15 pesetas por m. ³
De 10 m. ³ a 20 m. ³	30 pesetas por m. ³
De 20 m. ³ a 40 m. ³	60 pesetas por m. ³
De 40 m. ³ en adelante	100 pesetas por m. ³

1.—Los tramos de consumos expresados se refieren a períodos bimestrales. En caso de que se haga preciso modificar el período de facturación, los tramos quedarán modificados automáticamente en la misma proporción que lo ha sido el período.

2.—En cualquier caso será exigible el pago de tasas en mínimo, equivalente al importe de la tarifa resultante de aplicar consumo de 10 metros cúbicos por mes.

3.—A estas tarifas se les aplicará el tipo del IVA que corresponda, de conformidad con la Ley y Reglamento regulador de este impuesto. En consecuencia, a la cantidad resultante de facturación se le añadirá el impuesto correspondiente.

Artículo 5.—Exenciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 6.—Devengo

1.—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir.

a.—En la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b.—Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento de agua. El devengo por esta modalidad se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida.

Artículo 7.—Declaración

1.—La declaración inicial en el Censo se hará de oficio, una vez concedida licencia de acometida a la red.

2.—Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán declaración de alta y baja en el censo en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a regir a partir del día 1.º de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Palanquinos a 6 de abril de 1994.—El Presidente (ilegible).

3786 Núm. 4232.—2.436 ptas.

PIEDRAFITA DE BABIA

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 4 de marzo de 1994, el presupuesto de la obra de "Ampliación del cementerio de Piedrafita de Babia", redactado por el señor Ingeniero Técnico don Pedro Cosmen Martínez, por un importe de 7.865.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico administrativas que regularán la contratación por subasta de dicha obra, se expone al público por término de diez días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para contratación por subasta de la obra de "Ampliación del cementerio de Piedrafita de Babia", con las siguientes características:

—Tipo de licitación: 7.865.000 pesetas, mejorable a la baja.

—Fianza provisional: 157.300 pesetas, equivalente al 2% del tipo.

—Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

—Plazo para la presentación de plicas: 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, en horas de 18 a 20, en el domicilio de la Secretaría de la Junta Vecinal.

Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado en el cual figurará el lema "Ampliación del cementerio de Piedrafita de Babia", según el siguiente modelo:

"D., de estado, profesión, domicilio, teléfono, D. N. I. número, expedido en, en fecha en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder expedido ante el Notario don) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de "Ampliación del cementerio de Piedrafita de Babia" en el precio de (en letra y número), con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente. Lugar, fecha y firma.

—Documentación que se ha de presentar simultáneamente con el modelo de proposición:

D. N. I. o fotocopia autenticada.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación del Estado.

Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado y bastantado.

Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil cuando concorra una Sociedad de estas características.

Documento que acredite la clasificación del contratista.

Justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto de Sociedades, en su caso.

—Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón del Pueblo de Piedrafita de Babia, a las trece horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de plicas.

El examen de la documentación referida a la presente contratación puede ser examinada por cualquier persona en el domicilio de la señora Secretaria de la Junta Vecinal de Piedrafita de Babia, de 18 a 20 horas.

Piedrafita de Babia a 21 de marzo de 1994.—El Presidente, Enrique Martínez Quirós.

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LA OBRA DE AMPLIACION DE CEMENTERIO EN PIEDRAFITA DE BABIA

1.—Constituye objeto de contrato la realización mediante subasta, de las obras de "Ampliación de cementerio en Piedrafita de Babia", con arreglo al presupuesto realizado por el señor don Pedro F. Cosmen Martínez y aprobado por esta Junta Vecinal.

Dicho presupuesto, y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico administrativas, tendrán carácter contractual.

2.—El tipo de licitación se fija en 7.865.000 pesetas, importe del presupuesto, pudiendo ser mejorado a la baja.

3.—Las obras se financiarán de la siguiente forma:
Con cargo a fondos propios de esta Junta Vecinal.

4.—Duración del contrato y ejecución de las obras. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva, el plazo de ejecución de las obras será el de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de su notificación de dicha adjudicación definitiva.

5.—Realización e inspección de las obras. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el técnico de esta Junta Vecinal, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito, durante el desarrollo de las obras hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

La Junta Vecinal se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras, a través de sus técnicos.

6.—Pago de las obras. El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada, mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informadas por los servicios técnicos de la Junta Vecinal y aprobadas por esta. La obra certificada respecto del presupuesto realizado, vendrá con la reducción correspondiente a la baja si se hubiese producido. Aprobadas las certificaciones, en plazo máximo de 15 días, serán abonadas al contratista.

7.—Riesgo y ventura. La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdida, averías, perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

8.—Plazo de garantía. Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista del que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde la firma del acta de recepción provisional hasta la recepción definitiva. Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a las instrucciones que dicte el técnico de la Junta Vecinal. Si descuidase la conservación y diese lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por propia administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

9.—Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de ciento cincuenta y siete mil trescientas pesetas equivalente al 2% del presupuesto de las obras, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, indistintamente, en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

10.—El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y demás leyes aplicables a la industria nacional.

11.—El contratista se obliga al pago de los anuncios e impuestos que procedan, incluido el IVA.

12.—El Contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras. Si el contratista, por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumplido el plazo final, la Junta Vecinal podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de sanciones, que podrán ser de 2.000 pesetas por cada día de demora.

Si los técnicos observaran deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito a la Junta Vecinal y al contratista que una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que puede alcanzar el 50% del valor de los materiales sustituidos.

13.—Resolución del contrato. Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el artículo 157 del Reglamento de Contratos del Estado.

14.—Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: Ampliación del cementerio en Piedrafita de Babia, según el siguiente modelo:

D., de estado, profesión, domicilio
D. N. I. número, expedido en fecha en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder expedido ante el notario don, enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el **Boletín Oficial** de la provincia número de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar la obra de ampliación del cementerio de Piedrafita de Babia, en el precio de (en letra y número) con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar fecha y firma).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento General de Contratación del estado, de 25 de noviembre de 1975.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Justificante de estar al corriente del pago a la Seguridad Social.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizado y bastantado.

—Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el registro Mercantil, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

—Documento que acredita la clasificación del contratista.

—Justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

—Justificante de estar al corriente del pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre Sociedades, en su caso.

16.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta vecinal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia, de 18 a 20 H.

17.—Apertura de plicas:

Tendrán lugar en los locales de la Junta Vecinal, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público. Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente, conforme a lo preceptuado en los artículos 35 y 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y dentro de los cinco días siguientes, los licitadores podrán formular por escrito, ante la Junta Vecinal lo que estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

18.—Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Junta Vecinal realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

19.—Carácter administrativo del contrato. El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene carácter administrativo y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso administrativa, en su caso. En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas del texto refundido de disposiciones

legales vigentes en materia de régimen local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Piedrafita, a 4 de marzo de 1994.—firma (ilegible).
3785 Núm. 4233.—24.304 ptas.

LILLO DEL BIERZO

Expuesto al público por plazo reglamentario el presupuesto general para el ejercicio 1994, sin que se presenten reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos, según el detalle siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Pesetas

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	33.470.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	330.000
Total Ingresos	33.800.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Gastos de personal	3.395.000
Cap. 2.—Gastos corrientes y servicios	1.165.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	29.240.000
Total gastos	33.800.000

Asimismo se hace pública la plantilla de personal de esta Junta Vecinal, aprobada junto con el presupuesto: Secretaria, cinco peones de limpieza, socorrista, portero y regador.

Lillo del Bierzo a 8 de abril de 1994.—El Presidente (ilegible).

3784 Núm. 4234.—700 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, doy fe y testimonio, que en los autos de juicio de cognición número 308/93, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio declarativo de cognición con el número 308/93, a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza y bajo la dirección del Letrado señor Palacios Bustamante, contra don Alfredo González González, mayor de edad, casado, vecino de León, y contra doña María de los Angeles Puente González, mayor de edad, casada y de la misma vecindad; ambos en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Alfredo González González y a doña María de los Angeles Puente González a pagar a Mapfre

Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., la suma de seiscientos veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro (626.424) pesetas y el interés de demora pactado, respecto de la citada suma, desde la presentación de la demanda hasta el completo pago; todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando por escrito las razones y fundamentos de la impugnación, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Alfredo González González y a su esposa doña María Angeles Puente González, libro la presente al **Boletín Oficial** de la provincia de esta ciudad.

León, a 21 de marzo de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3595 Núm. 4235.—4.592 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 233/91 se tramitan autos de interdicto, promovidos por Esperanza San Martín García, representada por el Procurador señor Erdozaín, contra Pablo García González, sobre reclamación de 191.298 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día treinta y uno de mayo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintisiete de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiuno de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bien objeto de subasta:

Vehículo, Opel Astra, LE-0667-W, valorado en 1.250.000 pesetas.

Dado en León a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible)

4793 Núm. 4236.—7.840 ptas.

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 114/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por S. A. de Montajes Eléctricos, representada por el Procurador señor Fernández Rivera, contra Luis Alberto Martínez Fernández, sobre reclamación de 700.000 pesetas de principal y la de 250.000 pese-

tas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día treinta y uno de mayo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintisiete de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiuno de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Vehículo marca Citroen, matrícula LE-9320-L. Valorado en 350.000 pesetas.

—Rústica. Finca de labor o labradío secano, sito al paraje Venta, Ayuntamiento de Boñar. Corresponde a la parcela 03289 del polígono 12 del catastro. Valorada en 112.000 pesetas.

—Rústica. Finca sita en el paraje Venta, Ayuntamiento Boñar. corresponde a la parcela 03290 del polígono 12 del Catastro. Valorada en 86.000 pesetas.

—Casa en Boñar, sita en la calle Corredera, número 71, con referencia Catastral número 0496041 Un 14895. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Dado en León a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez-Quinónes y Fernández.—El Secretario (ilegible)

4794 Núm. 4237.—11.648 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 267 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Transportes Bayón Fernández, S. L., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, y dirigido por el Letrado don Andrés Guerrero, contra Torío, S. A. de Construcciones, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 664.600 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Torío, S. A. de Construcciones y con su producto pago total al ejecutante Transportes Bayón Fernández, S. L., de las 664.600 pesetas, incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la

Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—María Antonia Caballero Treviño.

3596 Núm. 4238.—3.248 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 96/94 se siguen autos de expediente de dominio a instancia de don Vicente Gutiérrez Fidalgo, representado por el procurador don Fernando Fernández Cieza, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en relación con las fincas que luego se dirá, en cuyos autos se ha acordado por resolución de esta fecha convocar por medio de este edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer en estas actuaciones alegando cuanto a su derecho convenga.

Dichas fincas son las siguientes, sitas en término municipal de Chozas de Abajo.

1.—Finca número 9, polígono 21.—Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Camino de Quintana, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que linda: Norte, con camino; Sur, con la número 10 de Isabel Martínez Fierro; Este con camino; Oeste con zona excluida y camino real de León. Tiene una extensión superficial de una hectárea, cincuenta y una áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el tomo 2275, libro 39, folio 59, finca número 5388, inscripción 1.ª, en el Registro de la Propiedad número 2 de esta Demarcación.

2.—Finca número 69, polígono 21. Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de La Barga de San Martín, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que linda: Norte, con la 70 de Higinio Martínez Fierro, 72 de Jesús Fidalgo Fidalgo y la 73 de Rafaela Fierro Fidalgo; Sur, con la número 68 de Leandro Lorenzana Martínez y la número 74 de Isabel Martínez Fierro; Este, con la número 66 de Justo Martínez Martínez (menor) y la número 67 de Antonia Martínez Fernández; Oeste, con zona excluida. Tiene una superficie de dos hectáreas, tres áreas, y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita en el tomo 2275, libro 39, folio 114, finca número 5443, inscripción 1.ª, del mismo Registro.

3.—Finca número 2, polígono 22. Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio Carro Las Viñas, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que linda: Norte, camino; Sur, con camino; Este, con la número 22 de Justo Gómez Gutiérrez; Oeste, con la número 19 de Rafaela Martínez Fidalgo. Tiene una superficie de setenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas, y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita en el tomo 2275, libro 39, folio 153, finca número 5.482, inscripción 1.ª del mismo Registro.

4.—Finca número 23. Polígono 23. Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio Camino de Las Encinas, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que linda: Norte, con la número 21 de José Fidalgo Fernández y la número 22 de Gabriela Fidalgo Fierro; Sur, con polígono 36, finca número 42 de desconocidos; Este, con camino Canal Oscuro; Oeste, con la número 24 de Ana María Gómez Gutiérrez y la número 26 de Rafaela Martínez Fidalgo y 1 hermana. Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas. Inscrita en el tomo 2276, libro 40, folio 28, finca número 5531, inscripción 1.ª del mismo Registro.

5.—Finca número 27. Polígono 17. Finca rústica, terreno dedicado a secano al sitio de Las Regueras, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que linda: Norte, con camino; Sur, con la número 32 de Celestino Fierro Martínez; Este, con desagüe; Oeste, con senda de servicio. Tiene una extensión superficial de setenta y siete áreas y sesenta y cinco centiáreas y es por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente. Inscrita en el tomo 2273, libro 37, folio 41, finca número 5022, inscripción 1.ª, en el mismo Registro.

En León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria acctal. (ilegible).

3597 Núm. 4239.—7.392 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de alimentos provisionales número 366/93, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio de demanda de alimentos provisionales número 366/93, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña María Inés Zapico Fernández, representada por el Procurador señor Pablo Juan Calvo Liste y defendida por la Letrado señora Amelia Pérez Calvo, y de otra y como demandado don Germán García Berciano, en situación de rebeldía procesal, y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña María Inés Zapico Fernández, contra don Germán García Berciano y con Intervención del Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno al demandado don Germán García Berciano, a pagar a la actora y para su hijo, con el carácter de alimentos provisionales, la cantidad mensual de 22.000 pesetas, que deberán pagarse en concepto de pensión anticipada mensualmente dentro de los cinco primeros días, desde la interposición de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en rebeldía procesal del demandado y el Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en un solo efecto, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Germán García Berciano y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en León a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Eugenia González Vallina.

3577 Núm. 4240.—4.368 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 531/91 se tramitan autos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de doña Rosa Faba Valle, contra don Roberto Faba Rodríguez y la Cía. de Seguros Previsión Española, S.A., sobre reclamación de 117.000 ptas. de principal y 160.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos ha recaído tasación de costas que asciende a 122.124 ptas. y por resolución de fecha 01-09-93 se acordó dar traslado al demandado de la misma por término de tres días, a fin de que alegue lo que estime conveniente a la misma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Roberto Faba Rodríguez, con domicilio en c/. Darío Regoyos, número 7, 3.º B (Oviedo), a los efectos expuestos, expido el presente en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Ruisoto Rioja.

3230 Núm. 4241.—2.240ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Saguillo Tejerina, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José María Sánchez Sánchez, con D. N. I. número 9.737.667, no constando naturaleza, fecha de nacimiento ni filiación, y cuyo último domicilio conocido consta en calle Arriba, número 4, de Santa Marina del Rey (León), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, para serle notificado auto pasando a procedimiento abreviado, Escrito de Acusación del M. Fiscal, auto de apertura del juicio oral, se le requiera para designar Abogado y Procurador, designe domicilio y preste fianza por importe de 170.000 pesetas en la causa que con el número 2/94 del procedimiento abreviado instruyo por el delito de impago de pensiones, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El. Ernesto Saguillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

3132 Núm. 4242.—2.912 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 206/93, seguidos a instancia de Productos para Animales de Compañía, San Dimas, S. A., representado por el Procurador señor Bécas Fuentes, contra el representante legal de la entidad "Flupro, S. A.", se emplaza a la citada demandada, con domicilio desconocido, por medio del presente, para que comparezca en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días, verificándose se le concederán otros diez días para contestar a la demanda significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3133 Núm.4243.—2.016

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL CABILDO

Por el presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Extraordinaria, que ha de tener lugar en Santibáñez de Rueda, en el sitio de costumbre, el próximo día 15 de mayo de 1994, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Nombramiento de Secretario.
- 2.º—Aprobación del presupuesto ordinario.
- 3.º—Aprobación del presupuesto extraordinario.
- 4.º—Aumento de jornales, si procede.
- 5.º—Aumento de precio del metro de acequia.
- 6.º—Asuntos a presentar por el sindicato.

El Presidente de la Comunidad, Juan Antonio Quirós Alonso.
4676 Núm. 4244.—1.568